



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, febrero 27 de 2024. A Despacho del señor Juez, el presente proceso de informando que cuenta con Sentencia en lo concerniente a la DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.- Sírvase proveer.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**RAD. 2021-00408-00.
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).**

Como quiera que con la Sentencia en lo concerniente a la DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, se ordenará el archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- De conformidad al artículo 122 del C.G.P., previa anotación y cancelación del libro radicator y justicia siglo XXI, que se lleva en este Despacho Judicial, ARCHIVASE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dad3cb094766f6210ebb1760ff417905e60b238e43db32e87d8d1463b5685ac**

Documento generado en 28/02/2024 03:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>